

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

Fecha del estudio: 08 /09/2021
Área solicitante: Dirección Técnica Operativa
Nombre del solicitante: JUAN SEBASTIAN AYALA IMBETT
Cargo solicitante: Director Técnico Operativo

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La interventoría es un servicio de consultoría para ejercer funciones de control y vigilancia, sobre los actos necesarios para la ejecución de la misma, tendientes a garantizar que ésta se ejecute de acuerdo con los planos, documentos, especificaciones, estudios, los costos y los plazos establecidos, dentro de los parámetros de cumplimiento, calidad y economía.

De acuerdo a la priorización y aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías mediante decreto 088 del 25 de agosto de 2021, el alcalde del municipio de Arauca- Arauca, designó a EMSERPA E.I.C.E. E.S.P como entidad ejecutora del proyecto que tiene por objeto la "CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES DE LAS COMUNAS 3,4 Y 5 DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

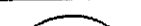
2.1 OBJETO A CONTRATAR

Para atender la necesidad, se requiere contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL para la "CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES DE LAS COMUNAS 3,4 Y 5 DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESENCIALES Y REQUISITOS

Los Precios Unitarios de las diferentes actividades a ejecutar en el proyecto considerados en el presupuesto, fueron establecidos de acuerdo al proyecto aprobado por parte del Sistema General de Regalías – SGR y que hacen parte integral del presente proceso.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	MESES	PARTICIPACIÓN MES	V.M./BASE	VALOR TOTAL
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.0	PERSONAL PROFESIONAL:					
1,1	INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1,00	5,00	100%	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00
1,2	INGENIERO CIVIL DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1,00	5,00	20%	\$ 4.300.000,00	\$ 4.300.000,00
1,3	INGENIERO AMBIENTAL	1,00	5,00	20%	\$ 3.600.000,00	\$ 3.600.000,00

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

1,4	INSPECTOR DE INTERVENTORIA (TECNICO DE OBRAS CIVILES)	1,00	5,00	50%	1.800.000,00	\$ 4.500.000,00
	SUB TOTAL PERSONAL					\$ 30.400.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR					2,20
	COSTO PERSONAL					\$ 66.880.000,00
B	OTROS COSTOS DIRECTOS					
2,0	ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS:					
2,1	COMISIÓN TOPOGRÁFICA (INCLUYE TOPOGRAFO, CADENERO 1, CADENERO 2, ESTACIÓN TOPOGRÁFICA)	1,00	5,00	0,20	\$ 7.500.000,00	\$ 7.500.000,00
2,2	TOMA, CURADO Y ROTURA DE CILINDROS DE CONCRETO (CUATRO UNIDADES + ENSAYO DE ASENTAMIENTO)	1,00	5,00	1,00	\$ 510.000,00	\$ 2.550.000,00
2,3	EDICIÓN DE INFORMES,PAPELERIA,REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS,PLANOS FOTOGRAFÍAS ETC	1,00	5,00	1,00	1.106.429,487	\$ 5.532.147,435
2,4	CAMIONETA INCLUYE TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS	1,00	5,00	0,40	\$ 6.500.000,00	\$ 13.000.000,00
	TOTAL COSTO INDIRECTOS					\$ 28.582.147,44
	SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORÍA					\$ 95.462.147,44
	IVA 19%					\$ 18.137.808,01
	COSTO TOTAL INTERVENTORÍA					\$ 113.599.955,45

2.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Igualmente, el contratista se obliga para con la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E. E.S.P a:

GENERALES:

- Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- Cumplir idónea y oportunamente el objeto del contrato en la forma, precio y tiempos pactados.
- Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes y componentes.
- Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo las características establecidas en las especificaciones técnicas del presente documento.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

que se incluyen en el presente proyecto.

- h) Disponer del personal profesional o técnico e idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
- i) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social.
- j) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte válido para el trámite de actas parciales.
- k) Atender las consultas y sugerencias del supervisor presentadas por escrito y acatarlas.
- l) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- m) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere y levantar acta de las reuniones realizadas.
- n) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes, realizar los aportes parafiscales de conformidad con las normas aplicables a la materia, exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
- o) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
- p) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- q) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integridad del municipio.
- r) Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.
- s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.
- t) Realizar los aportes a seguridad social y parafiscales de manera oportuna.
- u) Cumplir con las cláusulas estipuladas en el contrato de obra a celebrar y las establecidas en los estudios previos.
- v) Cumplir con el lleno de requisitos en cuanto a la información que se entregue en los planos récord y las tablas de atributos diligenciadas (En medio físico y magnético).

ESPECÍFICAS:

- a) Ejecutar el contrato en armonía con lo consignado en las especificaciones técnicas,
- b) Ejecutar el objeto del contrato teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
- c) Realizar el pago de las estampillas de ley que son necesarias para efectuarse el inicio y el pago final del contrato, para lo cual, sin la existencia de las mismas, se entiende que no habrá lugar a dicho pago.
- d) Garantizar que la obra se ejecute conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.
- e) Cumplir con el personal profesional y técnico requerido según el caso.
- f) Exigir y observar la buena calidad del objeto contratado.
- g) Velar que el proyecto se ejecute conforme a los requisitos generales.
- h) Certificar el recibo de actividades parciales que correspondan al objeto del contrato que vigilen y expresen que han cumplido con las especificaciones generales y particulares prescritas en los documentos que hacen parte del contrato.
- i) Informar oportunamente a EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., sobre situaciones que afecten la ejecución del contrato.
- j) Velar que el contratista diligencie el libro o bitácora de ejecución del objeto contractual.
- k) Responder oportunamente inquietudes planteadas por la veeduría ciudadana y/o usuarios relacionadas con la calidad y ejecución del contrato.
- l) Establecer parámetros que permitan deducir el incumplimiento o cumplimiento del programa de ejecución vigente.
- m) Observar, sugerir, recomendar, sin coadministrar la ejecución del objeto contractual.
- n) Vigilar el cumplimiento de la obligación del contratista de cumplir con el sistema general de riesgos profesionales a de los trabajadores que interviene en la ejecución del objeto contractual.
- o) Inspeccionar u observar el correcto funcionamiento de los equipos que se utilicen para la ejecución del objeto contractual que puedan causar perjuicios a sus operadores o terceros.
- p) Requerir los documentos en medio magnéticos que con ocasión de la ejecución del contrato deba entregar el

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

contratista.

q) Avalar los informes mensuales presentados por el contratista. Estos deberán ser presentados en medio magnético y en medio de escrito.

2.1.3 OBLIGACIONES DE EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Realizar la supervisión del desarrollo de las actividades contratadas.
3. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo para cumplir la actividad contratada de los trabajadores que les aplica.
4. Realizar reuniones para socializar informe en cumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo. (cuando sea requieran).
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con El CONTRATISTA - PROVEEDOR. De manera que, previo al inicio del contrato, el contratante informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

Tipo de contrato: interventoría

Lugar de ejecución: Municipio de Arauca (Departamento de Arauca).

Plazo de ejecución del contrato: CINCO (5) MESES

EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., pagará este contrato de la siguiente forma:

a) Hasta un noventa (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:

- Informe del Contratista
- Informe del supervisor
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Registro fotográfico
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica.

Forma de pago:

CRONOGRAMA DE PAGOS

CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
ACTAS PARCIALES	90%	10%
ACTA LIQUIDACIÓN	10%	0%

NOTA: EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

EMSERPA EICE, ESP determina que el Contratista tendrá por concepto de anticipo, un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato, una vez que éste haya cumplido con los requisitos ejecución, aprobado el plan de manejo del anticipo y se encuentre aprobada la garantía que lo ampare.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

Manejo del Anticipo.

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación impartida por el funcionario delegado, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, y el registro presupuestal.

El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo firmado por el representante legal del contratista, para revisión y aprobación de la supervisión contratada o designada por **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta parcial que se tramite previos informes de ejecución de la obra, elaborados por el Contratista, la interventoría externa y del Director Técnico Operativo de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato por parte de la entidad. En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. descontará al valor bruto de todas las Actas Parciales presentadas por EL CONTRATISTA, el valor equivalente al 50% del valor del Acta, para amortizar el valor entregado en calidad de anticipo. En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra realizado de conformidad con lo preceptuado en el Manual de contratación (Resolución 0165 de 2021) La Modalidad de Contratación será de **CONTRATACIÓN DIRECTA** tal como lo establece el artículo VIGESIMO NOVENO del referido manual

4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el Director Técnico Operativo y/o quien haga sus veces.

5. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Atendiendo las características, especificaciones de la prestación del servicio que se pretenden adquirir, la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E E.S.P., de acuerdo al estudio de mercado realizado, determinó el valor de la consultoría por CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$113.599.955,45) M/CTE INCLUIDO IVA.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

Presupuesto Estimado:	CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$113.599.955,45) M/CTE INCLUIDO IVA.
Denominación del Rubro:	ALCANTARILLADOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO CONSTRUCCION AMPLIACION -SGR-
Código del Rubro:	2.3.2.01.01.001.03.16.06

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, se anexa a este documento.

7. GARANTIAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, que deberá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual ante Empresas de Servicios Públicos con régimen privado de contratación y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:

- Cumplimiento del contrato:** Por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza que garantice el cumplimiento del objeto contractual por un valor equivalente al **veinte (20%)** del valor del contrato por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
- Salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato por un término igual al del contrato y tres (3) años más.
- Calidad del servicio:** Por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza que garantice el cumplimiento del objeto contractual por un valor equivalente al diez **(10%)** del valor del contrato por un término igual al del contrato y seis (6) meses más
- Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor recibido en calidad de anticipo, por un término igual al del contrato, el cual deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, EMSERPA E.I.C.E E.S.P. podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 112 del decreto 1510 de 2013, antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

8. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

- Índice, donde aparezcan relacionados todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva y en su totalidad.
- Carta de Presentación de la Propuesta –Anexo 1

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta (anexo 1) deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

- Cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica y/o del representante del consorcio o U.T. de quien suscribe la propuesta.
- Documento de consorcio

Cuando la participación sea a través de Consorcio, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la sociedad, en documento debidamente firmado.

- Registro Único Tributario – RUT

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) y/o Matrícula profesional (Persona Natural).

Las personas jurídicas deberán presentar un **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**, expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) años más; en los casos de las adendas modificatorias del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda.

Para el caso de personas naturales deberán presentar su matrícula profesional como ingeniero civil o ingenierías afines.

Para el caso de Consorcios, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, o copia de la matrícula profesional, debiendo

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

- Abono de la propuesta en los casos en que así se requiere.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica proponente o las personas jurídicas miembros del consorcio, no tengan Tarjeta profesional para la actividad de la especialidad - Ingeniero civil o ingenierías afines, la propuesta para ser considerada válida deberá estar abonada por un profesional en la especialidad de ingeniero civil o ingenierías afines, debidamente habilitado para el ejercicio de la profesión. El profesional que abona deberá adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional, del certificado de vigencia de los antecedentes disciplinarios de la misma expedidas por la entidad competente.

- Fotocopia de tarjeta profesional.

Cuando el proponente es una persona jurídica acreditará su idoneidad en la profesión de ingeniero civil o ingenierías afines así:

1. Cuando su representante legal sea ingeniero civil o ingenierías afines deberá adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula expedido por la entidad competente.
2. Cuando el representante legal no tenga tarjeta o matrícula profesional como ingeniero civil o ingenierías afines, la propuesta para ser considerada válida, deberá estar abonada por un profesional que tenga Tarjeta Profesional con esta especialidad, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003. Este profesional adjuntará fotocopias de su tarjeta profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula expedido por la entidad competente.

- Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (anexo 3)

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses. (Art. 50 Ley 789 de 2.002 y 2800 de 2003).

La certificación debe corresponder a los seis (6) meses anteriores a la apertura de la presente invitación, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución.

En el caso de persona natural, ésta debe certificar que se encuentra afiliado al sistema de salud y si tiene trabajadores a su servicio, deberá certificar el pago a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados, durante los (6) seis meses anteriores al cierre de la presente invitación.

Se entiende que la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al mes del cierre de la presente contratación o al último mes que por ley le corresponda pagar.

Cuando se trate de consorcios, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

NOTA: En caso de presentar la certificación con inconsistencias, EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., podrá solicitar al proponente la aclaración de la misma.

- Certificación de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del proponente.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica, así como, de la empresa proponente y de los miembros del consorcio, si fuere el caso.
- Certificado de antecedentes fiscales o boletín fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República, del proponente, la persona jurídica y de los miembros del consorcio.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del proponente.

DOCUMENTOS TÉCNICOS.

El cumplimiento de todos los requisitos técnicos señalados en el presente estudio, se considera como un factor de **VERIFICACIÓN** que únicamente dará lugar a la **HABILITACIÓN** del Proponente y su Propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos técnicos **señalados a continuación**; o **No HABILITACIÓN** del Proponente y su Propuesta, cuando exista omisión o la información sea incompleta de acuerdo a los criterios descritos en el presente documento.

EXPERIENCIA GENÉRICA

Se evaluarán únicamente los contratos inscritos en el RUP; para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente aportara obligatoriamente los documentos que permitan verificar las exigencias del presente pliego de condiciones. El oferente deberá referir en el anexo el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, para identificarlo.

Los contratos según se requiera, podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato.
- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado; el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante, copia de facturas, certificado de retención por obra y licencia de construcción del proyecto ejecutado.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 4A (Experiencia general del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para la presente convocatoria se exigirán la sumatoria de cuatro (4) contratos de interventoría debidamente liquidados y que hayan sido terminados dentro de los últimos años (6) años, los contratos deberán estar inscritos en el RUP. Y que la sumatoria de los contratos debe ser igual o mayor a cinco (5) veces al presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos (SMLMV), los cuales deben cumplir las siguientes condiciones:

- Los contratos aportados para acreditar experiencia general su objeto debe corresponder a la interventoría de obras civiles en infraestructura diferentes a edificaciones.
- Todos los contratos aportados para la experiencia general deberán encontrarse inscritos en el registro único de proponentes – RUP, y que entre todos estén clasificados en la totalidad de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se relacionan a continuación:

SPRODUCTOS Y SERVICIOS	CODIGO UNSPC
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN	801015

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

CORPORATIVA	
GERENCIA DE PROYECTOS	80 10 16
GERENCIA INDUSTRIAL	801017
INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	811015
CONTROL DE CALIDAD	811415

Experiencia Específica.

Se evaluarán únicamente los contratos inscritos en el RUP; para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente aportará obligatoriamente los documentos que permitan verificar las exigencias del presente pliego de condiciones. El oferente deberá referir en el anexo el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, para identificarlo.

Los contratos según se requiera, podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final, acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato.
- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado; el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante, copia de facturas, certificado de retención por obra y licencia de construcción del proyecto ejecutado.

Si al comparar la información presentada en el anexo No. 4B (experiencia específica del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos que cumplan los siguientes requisitos:
Se exigirá la acreditación en máximo tres (3) contratos debidamente liquidados y que hayan sido terminados dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de selección, que estén inscritos en el RUP, y que la sumatoria de los contratos sea igual o mayor una vez al Presupuesto oficial expresado en salarios mínimos (SMLMV), y su objeto debe corresponder a interventorías de obras de alcantarillados sanitarios y/o acueductos, que cumplan los siguientes requisitos:

- Todos los contratos aportados para la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el registro único de proponentes – RUP, y que entre todos estén clasificados en la totalidad de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se relacionan a continuación:

Que la suma de los contratos tenga estos cinco 5 códigos en el Registro único de proponentes

SPRODUCTOS Y SERVICIOS	CODIGO UNSPC
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA	801015
GERENCIA DE PROYECTOS	80 10 16
GERENCIA INDUSTRIAL	801017
INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	811015
CONTROL DE CALIDAD	811415

Relación detallada del Cálculo del Valor de la Propuesta Económica (Anexo No.2) (Hábil / No Hábil)

Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta. En el Anexo No 2.,

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

aparece el cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente.

El presente anexo se deberá presentar suscrito por el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso.

DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMPLEAR EL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO

El contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal profesional presentado y aprobado en su propuesta, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta profesional todos los informes, estudios, etc. que se produzcan en sus respectivas áreas, la cual debe ser convalidada por el Interventor o supervisor del contrato. Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto; no obstante, si por alguna circunstancia alguno de los profesionales propuestos se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o mayor calificación, de tal forma que su hoja de vida obtenga como mínimo la misma calificación otorgada al profesional incluido en la propuesta. Cualquier cambio del personal profesional propuesto deberá ser aprobado previamente por EMSERPA E.I.C.E E.S.P. La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato. El contratista no podrá, en ningún caso, vincular menores de edad a las labores objeto del contrato.

PERSONAL EXIGIDO PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TECNICA						
CANT	CARGO DESEMPEÑAR	A	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL (TIEMPO)	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DEDICACION
1	Director interventoría	de	Ingeniero civil (especialista en recursos hídricos)	10 años	Haberse desempeñado como director de interventoría y/o contratista y/o consultor en 3 proyectos de alcantarillados sanitarios	20%
2	Residente interventoría	de	Ingeniero Civil	5 años	Haberse desempeñado como residente de interventoría y/o consultor en 3 proyectos de alcantarillados sanitarios	100%
3	Ingeniero Ambiental		Ingeniero ambiental	2 años	Haberse desempeñado como residente de interventoría y/o consultor y/o asesor ambiental en 3 proyectos de alcantarillados sanitarios	20%
4	Tecnólogo En Obras Civiles		Tecnólogo En Obras Civiles y/o construcción		Haberse desempeñado como tecnólogo de interventoría en 3 proyectos de obras civiles	50%

IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la realización de las obligaciones contractuales para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA

Todos los empleados y trabajadores vinculados al contrato deben estar dotados de elementos de protección personal

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

adecuados y requeridos para este tipo de trabajos y afiliados por parte del contratista como empleador, al régimen contributivo de obligación social (SALUD E.P.S., RIESGOS A.R.L. Y FONDO DE PENSIONES). El interventor deberá velar por el cumplimiento de esta obligación legal. Así mismo, el contratista deberá pagar todos los aportes parafiscales que se deriven con la ejecución del presente contrato. (Cuando haya lugar).

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Emserpa E.I.C.E E.S.P para que, durante todo el proceso precontractual, contractual, y pos contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia, asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

RECURSO

La Interventoría exigirá al contratista materiales homologados y certificados. Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista, por lo tanto, es de su responsabilidad el transporte, su almacenamiento y cuidado, y se abstendrá de instalar material no inspeccionado y aprobado por la interventoría, asumiendo la responsabilidad y costo de desmontarlos y cambiarlos cuando sea necesario. Si se encontrare material que no cumple con todos los requisitos de calidad exigidos en las especificaciones de construcción, (normas, procedimientos de fabricación, etc.), la interventoría podrá solicitar los cambios o correcciones que sean necesarios.

Todo trabajo rechazado por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, por deficiencia de los equipos de construcción o por defectos en el mismo, debe ser retirado, reconstruido o reparado por cuenta del contratista, si lo ordena el interventor y dentro del plazo razonable que él fije mediante comunicación escrita en la que se informe al contratista sobre los defectos y deficiencias encontradas. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales y elementos defectuosos cuando así lo exija el interventor, en las mismas condiciones estipuladas anteriormente.

SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA

Si durante el curso de los trabajos EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., o el Contratista descubrieren en el lugar o sitio donde se ejecute el objeto contractual, condiciones especiales substancialmente distintas a las pactadas inicialmente, el Contratista se abstendrá de alterar tales condiciones o circunstancias sin que antes EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. tome la decisión correspondiente.

Si se presenta un caso de emergencia no previsto y el cual pueda ponerse en peligro la seguridad de las actividades ejecutadas, de las personas o de las propiedades vecinas, el Contratista deberá tomar todas las medidas que el caso requiera sin solicitar autorización previa de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., pero deberá notificar por escrito a éste dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de ocurrencia del hecho. El Contratista deberá además suministrar, con su notificación escrita del caso, un estimativo de los pagos adicionales o de extensión en el plazo de ejecución.

Si el Contratista reclama compensación del plazo del Contrato por el trabajo de emergencia, EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., con la información suministrada por el Contratista, estudiará la causa de la emergencia para autorizar, si fuere del caso, la extensión del plazo y el pago a que hubiere lugar.

Para la comprobación de los gastos que puedan ocurrir para atender un caso de emergencia, el Contratista deberá llevar la relación detallada y comprobada de los costos de jornales, materiales, etc., ocasionados por este motivo.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

Esta relación deberá ser enviada a la EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia.

LICENCIAS Y PERMISOS

Con el fin de evitar retrasos en la ejecución de la obra y antes de iniciar la ejecución de la misma, el interventor es responsable de verificar los permisos ambientales a que haya lugar tales como el plan de manejo ambiental, licencia de construcción (cuando aplique) entre otros. En caso de que el ente de control imponga multa o sanción a la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E E.S.P., por falta de algún permiso para la construcción que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales o el paisajismo, el contratista y el interventor asumirán los valores aplicados.

IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la realización de las obligaciones contractuales para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones necesarias para ejecutar el objeto contractual, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de la entidad, el interventor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzarán a cumplirlas. Así mismo, deberá dotar al personal de todos los elementos de protección personal, tales como casco de seguridad dieléctricos, botas dieléctricas, guantes dieléctricos según el tipo de trabajo, guantes de vaqueta, equipos de protección contra caídas, gafas, pantalón, camisa, dotación de invierno, También deberá de disponer de las herramientas y equipo de seguridad requeridos para la ejecución de labores específicas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la entidad, el interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes e incidentes de trabajo; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad industrial, prevención de accidentes, enfermedades laborales, higiene, salubridad y en general la aplicación de las normas, leyes, resoluciones y decretos que al respecto cubran la entidad correspondiente.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene industrial y de prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

Es obligatorio incluir a todos los trabajadores que se requieran para la ejecución del objeto contractual, en un Fondo de pensiones, una EPS., y una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y se presentará constancia de la vinculación respectiva.

El contratista acreditará mensualmente el cumplimiento de la obligación a que se hace mención. Además, deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. no efectuará pago alguno hasta tanto no se demuestre el cumplimiento de estas obligaciones.

POLITICAS Y DIRECTRICES PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

En este documento se relacionan los requisitos y obligaciones especiales que deben cumplir los contratistas durante la ejecución de los contratos, para estar alineados con las políticas y directrices de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

Estos requisitos y obligaciones, son de obligatorio cumplimiento por parte de los contratistas, subcontratistas y administradores de los contratos.

En este contrato, la actuación del contratista en materia de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente se sujetara en todo a las disposiciones legales vigentes en Colombia, en especial a las siguientes: Código Sustantivo del Trabajo, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 962 de 2005, Decreto 614 de 1984, 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1523 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1477 de 2014, y las demás resoluciones, normas y leyes que los reglamenten.

Todos los contratistas de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, deben desarrollar y mantener las mejores condiciones de operación y demostrar su compromiso para prevenir y controlar los accidentes e incidentes de trabajo y extender el cumplimiento de estos requisitos a sus colaboradores y partes de interés.

• GUIAS Y LINEAMIENTOS

Los contratistas deberán desarrollar e **implementar** el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la ejecución de las actividades contractuales, de igual manera debe cumplir y hacer cumplir el SG-SST de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

Dicho Sistema deberá sustentarse en los siguientes fundamentos:

• Definición clara del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Todo contratista debe elaborar su propio Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo evidenciando el liderazgo y compromiso gerencial a través de la participación activa en el desarrollo, implementación y mantenimiento del mismo, definiendo una política clara, asumiendo explícitamente ante todos los niveles jerárquicos, su compromiso frente a ella y que este alineada con la política general de la seguridad y salud en el trabajo de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

• Identificación, evaluación y control de los factores de riesgos inherente a las actividades desarrolladas.

El contratista debe establecer un procedimiento documentado para la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos existentes, además deberá de disponer de una matriz de identificación peligros, evaluación y control de riesgos; para identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo inherentes a las actividades que se van a desarrollar. El contratista también debe establecer una metodología para determinar la importancia o mayor gravedad de los impactos y/o aspectos ambientales que genere su actividad.

La empresa contratante estará en la autonomía de programar auditorías internas a sus contratistas, para determinar el cumplimiento de las metodologías aplicables y tener un control y seguimiento de sí misma.

• Legislación

El contratista debe preparar un estudio de la reglamentación que aplica a sus actividades, considerando todos los organismos involucrados (autoridades nacionales, departamentales, legislación laboral, etc.) y garantizar que

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

cumplirá a cabalidad toda la reglamentación y legislación existente.

El contratista debe certificar la afiliación al sistema de seguridad social (ARL, EPS, Pensiones, Cesantías y Caja de compensación Familiar) de sus empleados y subcontratistas. Una vez se haya otorgado el contrato, el contratista debe garantizar la afiliación de sus empleados al sistema General de Riesgos Laborales 24 horas antes del inicio de sus actividades.

Es obligatorio que todo trabajador porte la siguiente documentación desde el momento en que inicie sus actividades.

- Carnet de la ARL.
- Carnet De EPS.

El contratista debe además crear el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, o en su defecto el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, y un reglamento de higiene y Seguridad Industrial, los cuales deben estar debidamente aprobados por el Representante Legal, divulgado y fijado como mínimo en dos partes y en cada una de las sedes que tenga.

- **Medicina preventiva y del trabajo.**

El contratista debe realizar actividades de prevención para mitigar índices de ausentismo por enfermedad común, enfermedades endémicas y enfermedad laboral. Dichas actividades se verán reflejadas en los registros de vacunación, jornadas médicas, fumigaciones, jornadas deportivas, mediciones ambientales y demás actividades relacionadas con la salud física, mental y social del empleado.

El contratista debe brindar información de manera semestral sobre los resultados de cada uno de los exámenes y actividades en materia de prevención que realicen al personal operativo y administrativo, este informe de gestión se deberá de entregar en medio físico y magnético al supervisor de contrato con copia al área de seguridad y salud en el trabajo y/o encargado del SG-SST de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

El contratista dará cumplimiento a lo establecido en la ley colombiana C.S.T. (Art.348), D. 614 de 1984 (Art. 28, 29,30) y la resolución 1016 de 1989 (Art.10), el cual hace referencia a la realización de los exámenes de ingreso, periódicos y de egreso.

Es responsabilidad del contratista la realización de los exámenes médicos ocupacionales generales, clínicos y paraclínicos de admisión, ubicación laboral, periódicos, y de retiro. Este dinero no podrá ser pagado o descontado al empleado en ninguno de los casos.

Los contratos con duración de más de un año deben establecer programas de vigilancia epidemiológica y diagnóstico grupal de salud.

- **Estructura y responsabilidad**

Cada contratista debe definir, documentar y comunicar funciones, y responsabilidades relacionadas con la Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente, además debe proveer recursos humanos, tecnológicos y financieros, para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista deberá de disponer de personal profesional e idóneo para llevar el seguimiento, control y mantenimiento del SG-SST, con una cobertura del 100% de permanencia con respecto al contrato suscrito.

- **Entrenamiento, Capacitación y Evaluación**

El contratista debe identificar necesidades de entrenamientos con el fin de calificar a todo su personal cuyas funciones tengan el potencial de causar impactos significativos sobre la seguridad, el medio ambiente y la salud.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

El contratista debe desarrollar el entrenamiento necesario en Seguridad y Salud en el Trabajo, Higiene Industrial y Medio Ambiente y garantizar que todos los empleados lo reciban.

El contratista debe garantizar que todo empleado nuevo cumple con los requisitos del cargo y que ha recibido la inducción requerida.

Como medida de control, cada vez que se capacite y se evalúe el personal, debe llevarse los registros como soporte.

- **Control Operacional**

El contratista debe de disponer de procedimientos y/o estándares de seguridad en el trabajo que regulen las actividades y operaciones que ejecute, si no se realizan de forma controlada y segura pueden causar accidentes de trabajo e incumplimientos a las políticas de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

Proporcionar al personal operativo condiciones adecuadas durante el desarrollo de las actividades en campo, como sistemas de hidratación, protección solar y demás estándares de seguridad requeridas bajo la legislación colombiana.

- **Elementos y equipos de protección personal**

El contratista debe garantizar el suministro (entrega), control de uso y reposición de los elementos de protección personal (EPP), para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo y de conformidad con los riesgos identificados en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.

Todos los elementos de protección personal que el contratista suministre a su personal deben cumplir y tener las siguientes características:

- Cumplir con el estándar de seguridad requerido (certificados)
- Cumplir con los requisitos de la legislación colombiana, en la ausencia de ellas se adoptarán normas internacionales aplicables a nuestra actividad económica.
- Garantizar la Calidad de los elementos de protección personal
- Brindar comodidad y confort.

- **Preparación para emergencias**

El contratista debe tener procedimientos que permitan identificar, prevenir y mitigar situaciones de emergencia y accidentes.

El contratista debe estar preparado para atender cualquier situación de emergencia que presente riesgos para las personas, el medio ambiente, el patrimonio de terceros y de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

El contratista debe incluir dentro de su Sistema de entrenamiento la preparación para emergencias, (manejo de extintores, primeros auxilios, sistemas de evacuación y rescate en alturas, etc.) con el desarrollo e implementación de un plan de emergencia acorde a la empresa.

- **Investigación de accidentes.**

El contratista debe tener un procedimiento, a través de un formato que permita investigar los accidentes e incidentes que se presenten, los cuales deben ser informados de manera escrita (informe) al supervisor de contrato, con copia al área de Seguridad y salud en el trabajo, y/o encargado del SG-SST de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, antes de 24 Horas ocurrido el hecho. (Si el accidente fue reportado a la ARL por la contratista) por lo consiguiente se deberá de informar del hecho y se deberá de iniciar investigación de accidente de trabajo el cual se deberá de entregar a los encargados de la empresa contratante por un tiempo no mayor a 15 días de haber ocurrido el accidente. Dicho procedimiento debe cumplir con la resolución 1401 de 2017.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

• **Informe Mensual**

El Contratista presentara un informe mensual de sus indicadores de accidentalidad, en donde especifique las horas hombre trabajadas, el número de accidentes reportados en el periodo, el número de incidentes reportados en el periodo, el número de días de ausentismo por enfermedad común, por accidentes de trabajo y por enfermedad laboral, también deberá de presentar todas las acciones preventivas aplicadas durante el mes, (Inducciones, capacitaciones, entrenamientos, relación de entrega o cambio de equipos y/o EPP, etc.)

• **Auditorías y Sanciones por incumplimiento a los requerimientos en Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente.**

EMSERPA E.I.C.E E.S.P., realizará auditorías a los contratistas sobre los requisitos exigidos, en el momento en que lo crea necesario, dicha auditoria será realizada por personal interno o externo a la empresa, lo cual dependerá de la complejidad del seguimiento.

Los resultados de la auditoria permitirán conocer el grado de cumplimiento a los requisitos exigidos, si los resultados arrojados no son los esperados, se harán las respectivas recomendaciones y posteriormente su seguimiento; si el contratista reincide en el incumplimiento de los requisitos podrá ser sancionado verbalmente, explícitamente y económicamente frente al Ministerio de Trabajo, entidades competentes o en el peor de los casos terminación justificada del contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento

El documento regla y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta

Los estudios previos y normas de obligatorio cumplimiento.

La propuesta presentada por el contratista y corregida por LA ENTIDAD si a ello hubo lugar.

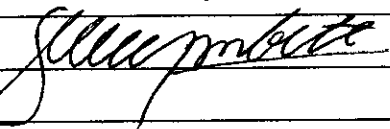
El acta de iniciación de ejecución del contrato con sus anexos.

Dado en Arauca a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2021.

Solicita:

Nombre: **JUAN SEBASTIAN AYALA IMBETT**

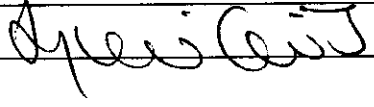
Cargo: **Director Técnico Operativo**

Firma: 

Revisó:

Nombre: **MILENA ELOISA GARCIA**

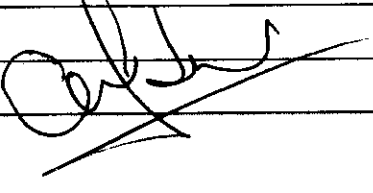
Cargo: **Jefe Oficina Asesora Jurídica**

Firma: 

Aprueba:

Nombre: **CIRO GERMAN LOPEZ DIAZ**

Cargo: **Gerente**

Firma: 

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P		
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS		
Fecha: 24/02/2020			

(Anexo 1) CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha

Señores

EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

Arauca

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de

_____, y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la Invitación, hace la siguiente propuesta para contratar _____ de acuerdo con el presupuesto y los presentes pliegos de condiciones, y en caso de que me sea aceptada por EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Además, declaro:

- Que conozco las especificaciones y demás documentos de la contratación y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.

- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo comprometo a los firmantes.

- Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente CONTRATACION.

- Que he recibido las siguientes adendas _____ (indicar el número y la fecha de cada uno).

- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de _____, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas, y a aquel dentro de los términos señalados para ello.

- Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, de los cuales los siguientes gozan de reserva legal (enunciarlos y mencionar el fundamento legal o constitucional en el cual sustentan su afirmación). De no hacerlo, EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., asumirá que todos los documentos de la propuesta son de carácter público.

- Que el valor total de la propuesta es la suma de (EN LETRAS Y NUMEROS) _____, incluido IVA.

- Así mismo declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

- Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2004, ni de las restricciones de la Ley 617/2000..

Acompaño los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

Nombre _____

Nito C.C. No. _____ de _____

Matrícula No. _____

Dirección _____

Teléfonos, fax. _____

Ciudad _____

FIRMA _____

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P		
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS		
Fecha: 24/02/2020			

**Anexo 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	MESES	PARTICIPACIÓN MES	V.M./BASE	VALOR TOTAL
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.0	PERSONAL PROFESIONAL:					
1,1	INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1,00	5,00	100%		
1,2	INGENIERO CIVIL DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1,00	5,00	20%		
1,3	INGENIERO AMBIENTAL	1,00	5,00	20%		
1,4	INSPECTOR DE INTERVENTORIA (TECNICO DE OBRAS CIVILES)	1,00	5,00	50%		
	SUB TOTAL PERSONAL					2,20
	FACTOR MULTIPLICADOR					
	COSTO PERSONAL					
B	OTROS COSTOS DIRECTOS					
2,0	ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS:					
2,1	COMISIÓN TOPOGRÁFICA (INCLUYE TOPÓGRAFO, CADENERO 1, CADENERO 2, ESTACIÓN TOPOGRAFICA)	1,00	5,00	0,20		
2,2	TOMA, CURADO Y ROTURA DE CILINDROS DE CONCRETO (CUATRO UNIDADES + ENSAYO DE ASENTAMIENTO)	1,00	5,00	1,00		

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P		
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS		
Fecha: 24/02/2020			

2,3	EDICION DE INFORMES, PAPELERIA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS FOTOGRAFÍAS ETC	1,00	5,00	1,00	
2,4	CAMIONETA INCLUYE TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS	1,00	5,00	0,40	
	TOTAL COSTO INDIRECTOS				
	SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORÍA				
	IVA 19%				
	COSTO TOTAL INTERVENTORÍA				